

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2016 01269 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JOSE IVAN OSORIO ALZATE
Asunto	Se reconoce personería, se ordena oficiar al pagador y convertir los títulos para el proceso que embargo los remanentes.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. FEDERICO ANDRES OSORIO CATAÑO con T.P. 316.049 del C.S.J., para representar al demandado en este proceso.

Lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito que antecede y lo solicitado por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante los oficios No. 265 del 15 de enero de 2021 y 2829 de marzo 9 de 2021, se ordena convertir para los Juzgados de Ejecución de Sentencia de Medellín y para el proceso 05001 40 03 028 2017 01225 00, todos los títulos consignados en la cuenta de este Despacho y consignados para el proceso de la referencia, lo anterior conforme a lo ordenado en la providencia de marzo 13 de 2018, por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Ahora y teniendo en cuenta que el pagador de COLPENSIONES, a la fecha se encuentra consignando en la cuenta de este Despacho los dineros retenidos al demandado por concepto de embargo, es por lo que se ordena oficiar nuevamente al mismo, a fin de informarle que, mediante providencia de marzo 13 de 2018, se decretó el desembargo del 30% de la pensión y mesadas comunes o especiales que devenga JOSE IVAN OSORIO ALZATE cc. 70.130.079, **pero con la advertencia de que el embargo continua por cuenta del Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, donde actualmente cursa el proceso Ejecutivo que embargo los remanentes adelantado por COTRAFA con radicado No. 05001 40 03 028 2017 01225 00, al demandado JOSE IVAN**

**OSORIO ALZATE, el cual cursaba inicialmente en el Juzgado 28 Civil
Municipal de Oralidad de Medellín.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbfce93c421f90c434666e6f20b5a7060e97c08917c92b9d9e4269d522b1461**
Documento generado en 10/06/2021 04:06:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**